



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

DECRETO N° 848

Litueche, 21 de julio 2021

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La situación socioeconómica acreditada por la Jefe Departamento Social, de profesión Asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, mediante informe Social N°526.

El Decreto Alcaldicio N°1649 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto Municipal año 2021, Área Gestión.

El Acuerdo de Concejo de sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 31 de julio de 2020, que Rectifica modificación del Reglamento de Ayudas Sociales y aprueba la Modificación del Reglamento de Ayudas Sociales.

El Certificado de Disponibilidad N° 313 de julio de 2021, emitido por DAF.

El Oficio N° 1777 de fecha 16 de Febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.

VISTOS:

El decreto N°732 de fecha 28 de junio del 2021 que digna al alcalde titular. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra la subrogancia de la Secretaria Municipal. La ley 18.695 (orgánica institucional de municipalidades) y la facultades que me confiere la ley.

DECRETO

1.-OTORGASE: Ayuda Social a Don José Vitalicio Carrasco Urrutia, Cédula de Identidad: 9.631.602-k , domiciliado en Psje Los Maquis N° 649, de la comuna de Litueche, correspondiente a reembolso de operación en la Zona de Ortejos de Garra por un monto de \$200.000 (doscientos mil pesos)

2.- Facultase en Art.13 al alcalde para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto superior a los establecidos en el art. 15° de este Reglamento.

3.-IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2021 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.

4.--REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRO ZACERES REYES
Secretario Municipal (s)



ALCALDE
RENE GUANA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/ACR/RPV/YMM/vdf

Distribución:

- Of. De partes
- U. de Control
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.



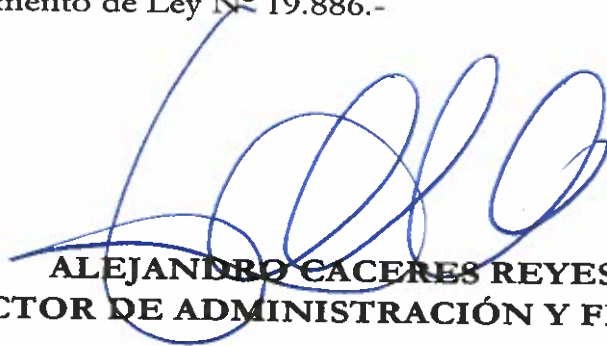
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°313

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2021 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo reembolso Ayuda Social Exámenes Médicos y procedimiento cirugía medica por un monto de \$ 200.000.-

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-



ALEJANDRO CACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, Julio de 2021